

autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor del siguiente candidato, y si este segundo candidato tampoco presentase su documentación se seguirá el mismo sistema con todos aquellos que hubiesen sido declarados aptos.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Aprobada la propuesta de nombramiento se procederá a ocupar la plaza con carácter provisional, constituyéndose en definitiva, en un plazo de seis meses, si a ello fuera acreedor el adjudicatario de la misma y oído el parecer del Organismo autónomo.

10.2. Cumplida la condición anterior, se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado.

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el candidato aprobado tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boada.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 50 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.*

En la oposición libre para proveer 50 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal, ha sido formulada la siguiente relación de admitidas y excluidas:

#### Admitidas

D.<sup>a</sup> María Alonso Duat.  
D.<sup>a</sup> María Rosa Aitimir Bono.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Arrondo Portolés.  
D.<sup>a</sup> Ana Basté Rosal.  
D.<sup>a</sup> Josefa Berengué Casals.  
D.<sup>a</sup> María Bialaz Espinosa.  
D.<sup>a</sup> Francisca Blázquez Hernández.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Bordás Feip.  
D.<sup>a</sup> Ana María Bolla Sánchez.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Burgulat Guiteras.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Celma de Jesús.  
D.<sup>a</sup> María del Rosario Cot Guillén.  
D.<sup>a</sup> María Victoria Cufado Power.  
D.<sup>a</sup> Isabel Fatjó Gené.  
D.<sup>a</sup> Rosa Feixas Xixóns.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Ferrer Escobar.  
D.<sup>a</sup> Eulalia Gimferrer Campmajó.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Jané Vidal.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Martí Alabart.  
D.<sup>a</sup> María Victoria Modolell Trias.  
D.<sup>a</sup> Rosario Monfort Gargallo.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Morros Morros.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Ocón Pujadas.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Palomeras Joan.  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Pla Agulló.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Rodríguez Oabrinetty.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Roas Maristany.  
D.<sup>a</sup> Eulalia Rueda Márquez.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Miguel.  
D.<sup>a</sup> Bertyla Suñé Isamat.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Tosca Rovira.  
D.<sup>a</sup> María Josefa Vázquez Salvadó.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Vidal Adelantado.

#### Excluida

D.<sup>a</sup> Teresa Sanz Cervera (por no reunir el requisito de la letra b de la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria).

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andréu.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés

Vocales: Doctor don Miguel Sales Vázquez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; doña Pilar de Viala Barrera, Presidenta de la Sección de Enfermeras y A. T. S. del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Se convoca a las aspirantes admitidas para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el 21 de julio de 1969, a las diez horas, en el Palacio Municipal de Deportes, sito en avenida de la Técnica. s/n

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y séptima de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.994-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso de méritos es como sigue:

Presidente: Don Jerónimo Almagro y Montes de Oca, Alcalde de Cádiz.

Suplente: Don Vicente del Moral Alonso, segundo Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José Ramón del Río García de Sola, Abogado del Estado, Jefe.

Suplente: Don Francisco Carballo Cotanda, Abogado del Estado.

Vocal: Don Alberto de la Hera Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en representación del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don Miguel Rodríguez Pifero Bravo-Ferrér, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Vocal: Don Antonio Miño Pugarola, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de la provincia.

Secretario: Don Rogelio Hernández Ruiz, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Fernando García Pro, Jefe de Negociado de Personal.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto 10 de mayo de 1957).

Cádiz, 23 de junio de 1969.—El Alcalde accidental.—3.999-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente al punto cuarto del acta de la sesión celebrada el día 20 del actual, acordó admitir al concurso de méritos convocado a los aspirantes siguientes:

1. D. José del Río Jiménez.
2. D. Lorenzo Martínez Escudero.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, según determina el número 2 del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957).

Cádiz, 23 de junio de 1969.—El Alcalde accidental.—3.998-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.*

En el Boletín Oficial de la provincia número 71, del día 13 de los corrientes—en su anexo correspondiente a dicho nú-

mero—, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con la retribución especificada en el grado 13 que marca la Ley 108/1963, de 29 de julio: sueldo base, 22.000 pesetas; retribución complementaria, 18.260 pesetas, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación; 50 por 100 de indemnización de residencia sobre los emolumentos anteriores, dos pagas extraordinarias y demás derechos concedidos por la citada Ley.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases de la mencionada convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: el Alcalde accidental, Javier de Loño Pérez.—3.875-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo del año en curso, se ha servido acordar la convocatoria del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría y la aprobación para regirio de las siguientes:

#### B A S E S

Primera. *Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría, dotada con los haberes que al efecto correspondan conforme a la Ley 108/1963, de 20 de julio, más el 60 por 100 conforme a la Orden ministerial de 23 de diciembre último, como anticipo a cuenta del sueldo que corresponda por la Ley de Bases 79/1968 y texto articulado que de la misma se promulgue.

Segunda. *Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir a este concurso los Oficiales de la citada Escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. *Presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que siguen a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por los interesados y que no conste en sus expedientes personales.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concurrentes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación, señor Interventor de Fondos Municipales y el señor Depositario de Fondos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta. *Sistema de calificación.*—La valoración de los méritos se efectuará conforme al baremo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 5 de mayo de 1964, actualmente en vigor.

Sexta. *Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de oposiciones y concursos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Sevilla, 14 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.005-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de junio de 1969 se publican las bases completas para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, incrementado con un plus de carestía de vida del 75 por 100 del haber consolidado y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local, percibiendo también los honorarios y derechos facultativos que correspondan, con arreglo al apartado ocho de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Martín Santos. 3.974-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» tiene adjudicada en Badajoz (capital).**

Excmos. Sres.: Visto el expediente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas ha sido promovido por la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» en solicitud de autorización para ampliar diversas instalaciones de la central lechera que le fué concedida en Badajoz (capital).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» a ampliar la central lechera que en Badajoz (capital) tiene adjudicada.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto y demás documentación que figura en el expediente y habrán de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de la ampliación objeto de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Días guarde a VV. EE.  
Madrid, 10 de junio de 1969.

#### CARREO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

**ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que en Salamanca (capital) tiene concedida la entidad «Ledesa».**

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Ledesa», en solicitud de autorización para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital):

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,